



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 MAR 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR N° 209/2015, caratulado:
"S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna N° 591/2016 Letra: T.C.P.-S.C.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 296/15, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN, solicita la suspensión del goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la C.P. Mariela PERRONE y al C.P. Sebastián FREIRE, desde el 18/04/16, por razones de servicio, quedándole doce (12) días pendientes de usufructo a cada uno de los agentes mencionados.

Que ha tomado intervención el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando dicha suspensión por razones de servicio.

Que por lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el goce de la segunda fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la C.P. Mariela PERRONE, Legajo N° 124 y al C.P. Sebastián FREIRE, Legajo N° 125, desde el 18/04/16, quedándole doce (12) días pendientes de usufructo a cada uno de los agentes mencionados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender por razones de servicio, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la C.P. Mariela PERRONE, Legajo N° 124 y al C.P. Sebastián FREIRE, Legajo N° 125, desde el 18/04/16, quedándole doce (12) días pendientes de usufructo a cada uno de los agentes mencionados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a los agentes y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 114 - - /2016



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia